



**AUTO INTERLOCUTORIO No. 311**

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía  
Radicado: 990014089001 2017 00107 00  
Demandante: Banco Agrario de Colombia  
Apoderado: Dr. Rafael Díaz Trujillo  
Demandado: Omar Enrique Hutado Lizcano  
Apoderado: Sin.-

**Puerto Carreño Vichada Agosto Trece del Dos Mil Veintiuno**

**SITUACIÓN**

Petición del Activo;

**CONSIDERACIÓN**

El nueve de marzo de este año el Doctor William Camilo Guatibonza Moreno, de la vicepresidencia de crédito del Bando Agrario, pide sustitución de apoderado; Al siguiente día de haberse recibido se generó la Tarea 59 al Secretario para que procediera de inmediato a revisar y proyectara respuesta;

Desde aquel día hasta hoy la parte activa no insistió en la demora del Juzgado, pero el Juez al entrar a revisar el cuaderno, encuentra que la tarea no se ha cumplido; motivo por el cual inmediatamente el Juez entra a hacer efectiva la misma;

Quien concedió poder al primer apoderado del banco agrario fue el coordinador de Cartera Regional Bogotá; luego quien debería pedir la sustitución del poder debería ser él. Pero también es cierto que en el Banco Agrario varios directivos tienen esa función; luego no se les puede quitar esa facultad. Lo único cierto es que la responsabilidad que surja como consecuencia de las acciones de cada uno de ellos dentro del mismo proceso, debe ser solidaria, y por ningún motivo se le cargará al Juez;

Quien aquí solicita según los documentos que adjunta, tiene facultad para haber procedido, con lo que se debe concurrir con lo pedido;

Se les reitera al Banco Agrario que la línea de acción que tiene el Juez es que una vez radicado un documento de nuestros usuarios, se les debe dar respuesta dentro del tiempo máximo de tres días. Sin embargo, el Juzgado pasa actualmente por una falta de voluntad proactiva, lo que hace que sus respuestas sean tardías. Pero previendo ello, les he rogado al usuario que hace la solicitud, que me insista en el día 4º de la radicación del documento, por whatsapp a mi abonado personal - 3102275034- para colocarme personalmente a hacerle seguimiento a su documento. No puede haber justificación para mantener a nuestros usuarios a la expectativa en extensión del tiempo; y me esforzaré hasta que Dios me lo permita para que mis usuarios sientan satisfacción de mi juzgado;



**DECISIONES**

Primera: Acéptese la sustitución de apoderado en la parte Activa por las consideraciones expuestas;

Segunda: Concédasele poder para actuar en representación del Banco Agrario a la Doctora Clara Mónica Duarte Bohórquez.

**INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE**

El Juez,

  
**JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA**